

**AMPLIANDO LAS DISPOSICIONES DE LA CONTRATACIÓN DISPUESTA MEDIANTE
DECRETO N° 158/2024.-**

Victoria, Entre Ríos, 19 MAR. 2024

Visto:

La contratación dispuesta mediante Decreto N° 158/2024; y

Considerando:

Que mediante la citada norma se dispuso Autorizar la Contratación Directa por vía de excepción a la firma Hormigonera Nogoyá S.R.L., CUIT N° 30-71204884-7 con domicilio en calle Tucumán 873, de la localidad de Nogoyá E.R., para la adquisición de 40 m3. De Hormigón Elaborado H21, por un total de \$ 4.240.000,00;

Que en la citada contratación se consignó por parte del proveedor un mantenimiento de oferta por término de diez (10) días a partir del presupuesto (posterior a ese plazo el precio está sujeto a variación en el mercado);

Que en fecha 26 de Febrero del corriente año, la Empresa adjudicataria solicitó la actualización de precios, teniendo en cuenta que el plazo de la oferta venció en fecha 30 de Enero de 2024;

Que a la fecha antes citada por parte de la firma Hormigonera Nogoyá S.R.L., había presentado Factura N° 0002-0000588, por un total de \$ 1.855.00,00 equivalente a 17.50 m3. De hormigón H21, (**precio unitario \$106.000**) con sus correspondientes remitos de entrega;

Que de la intervención de la Asesoría Letrada se aconsejó: **"...se autorice la actualización del precio solo sobre el remanente que aún no ha sido entregado..."**;

Que se giran posteriormente las actuaciones a la Secretaría de Hacienda, donde se autorizó a la Contaduría Municipal a abonar el precio actualizado a un valor de pesos ciento trece mil (**\$ 113.000,00**) el metro cúbico de Hormigón elaborado H21, respecto de aquellas entregas pendientes (22,5 m3);

Que corresponde ampliar las disposiciones del Decreto N° 158/2024, a los fines de regularizar el egreso correspondiente del remanente de la compra del material en cuestión o sea 22.50 m3. de Hormigón Elaborado,

Que así mismo consta en autos, fs. 54, el remanente ha sido recepcionado conforme cantidad y calidad detallado en factura N° 00002-00000592, por la suma total de \$ 42.500,00;

Que el artículo 49° de la Ordenanza N° 2.352 dispone: **"...El Departamento Ejecutivo para adjudicar, podrá aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a**



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

reclamo o indemnización alguna. Asimismo, se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%), en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de bases y condiciones";

Que a esos fines, y en virtud de lo establecido por los artículos 49º) y 109º) inciso 7, de la Ordenanza N° 2.352, y en el marco de Emergencia Promulgada mediante Decreto N° 028/2024, habrá de dictarse el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Contaduría Municipal a abonar el precio del metro cúbico adquirido mediante contratación Directa dispuesta mediante Decreto N° 158/2024, a un valor de \$ 113.000,00 el metro cúbico de Hormigón Elaborado H21, respecto de la entrega de 22,5 m3. Remanente de dicha contratación.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura B N° 0002- 00000592 de fecha 08/03/2024, por un importe total de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.542.500,00) IVA incluido. perteneciente a la firma HORMIGONERA NOGOYA S.R.L., por la entrega de 22,50 M3. De hormigón Elaborado H 21.

ARTÍCULO 3º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma **Hormigonera Nogoyá S.R.L.**, de las disposiciones del presente.

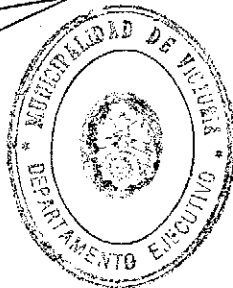
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6º: De forma.-



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria